

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y CIERRE DEL PLAN DE DESARROLLO INDUSTRIAL E INTERNACIONALIZACIÓN 2021-2024 (Expte. 2022001).

1.- INTRODUCCIÓN

El Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 20 de julio de 2021, adoptó el acuerdo por el que se aprobó el Plan de Desarrollo Industrial e Internacionalización 2021-2024 (Exp. 2021/00763) a propuesta del Departamento de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente del Gobierno Vasco.

El Plan de Desarrollo Industrial e Internacionalización 2021-2024 forma parte del listado de planes que conforman el Calendario de Planes Estratégicos del Gobierno Vasco para la XII. Legislatura 2020-2024 “Euskadi marcha”.

Este Plan tiene como misión acelerar la reactivación económica y la recuperación de la actividad internacional superando los niveles previos a la crisis con marcado carácter industrial, generadora de empleo asumiendo las transformaciones digitales, energético-climática y demográfico-social como oportunidad para fortalecer la competitividad de la estructura productiva, e integrar los criterios medioambientales en todas las políticas sectoriales, no como un condicionante, sino como un factor competitivo y de oportunidad para crear valor. El Plan pone en el centro de la transformación a las personas, como protagonistas de un modelo de competitividad al servicio del bienestar.

Así, en cuanto a la visión, el Plan aspira a ser la herramienta clave del desarrollo industrial e internacionalización, para la recuperación y la transformación de la economía vasca; con medidas con impacto en el corto, medio y largo plazo. Todo ello desde un enfoque de sostenibilidad, fomento de la diversidad e inclusividad y respeto a los derechos humanos.

Asimismo, SPRI - Agencia Vasca de Desarrollo Empresarial (en adelante “**SPRI**”), ente público de derecho privado adscrito al Departamento de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente del Gobierno Vasco, contribuye al desarrollo, implementación, seguimiento y cierre de los distintos planes estratégicos aprobados por el Departamento.

En esta ocasión, SPRI tiene la necesidad de llevar a cabo un seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo Industrial e Internacionalización 2021-2024 durante los años en los que se encuentre vigente dicho plan.

En este pliego se describen las condiciones que deberán cumplir los servicios objeto de la presente contratación. Conforme se establece en los apartados correspondientes, la empresa o empresas adjudicatarias deberán prestar los servicios con plena sujeción a las especificaciones técnicas aquí contenidas.

2.- OBJETO DEL CONTRATO

SPRI precisa contratar los servicios de consultoría para el seguimiento y cierre del Plan de Desarrollo Industrial e Internacionalización 2021-2024 (en adelante “**PDII 21-24**”), siguiendo las pautas que, en su caso, pueda establecer el Gobierno Vasco en el seguimiento de Planes Estratégicos e incluyendo la realización de los trabajos que se definen en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas. El PDII 21-24, puede encontrarse publicado en https://www.euskadi.eus/contenidos/plan_gubernamental/06_planest_xiileg/es_def/1.-Propuesta-Plan-DII.pdf

3.- SERVICIOS A PRESTAR

3.1. Objetivos

- A)** Asistencia en el seguimiento y evaluación del Plan, el modelo de gobernanza y el cuadro de mando que sirvan para monitorizar dicho despliegue.
- B)** Proceso de evaluación de cierre intermedio y final del PDII 2021-2024.

3.2. Actividades objeto del contrato

3.2.1.) Elaborar e implementar un sistema de evaluación y seguimiento anual del PDII 21-24, cuya valoración se realizará con carácter anual, correspondientes a los años 2021, 2022, 2023 y 2024. La información se recogerá en un informe de seguimiento anual, durante los años contemplados en el Plan. A su vez, los informes deberán contar con una versión más resumida y visual en formato presentación (en adelante, “**Informe de Evaluación y Seguimiento Anual**”).

El sistema de seguimiento y evaluación debe llevarse a cabo en los siguientes planos:

1. Un primer plano que se centra en realizar un seguimiento del grado de avance en los objetivos estratégicos propuestos a los que este Plan contribuye;
2. Un segundo plano en el que se valore cualitativamente el avance e impacto de las acciones propuestas en cada uno de los Ejes del Plan, y que constituye una fuente importante sobre la que aprender y establecer mejoras; y
3. En paralelo a esta valoración de grado de avance cualitativa, se realizará una valoración del grado de ejecución del presupuesto establecido y se recogerá información del número de beneficiarios de los diferentes programas de ayuda contemplados en este Plan.

El seguimiento deberá tener en cuenta la valoración obtenida a través de la actualización del cuadro de mando con indicadores cuantitativos, así como la valoración cualitativa del avance de cada una de las acciones contempladas en los distintos ejes establecidos en dicho Plan, todo ello en relación con los objetivos estratégicos recogidos en el PDII 21-24.

4. Asimismo, deberá prever las pautas establecidas para la realización del seguimiento oportuno del mismo.

3.2.2.) Informe de Evaluación y Seguimiento Intermedio del PDII 2021-2024:

- Grado de cumplimiento de los objetivos del PDII 21-24;
- Lecciones aprendidas y buenas prácticas de las actuaciones planteadas en el Plan; e Informe de ejecución intermedio al finalizar el año 2022. Asimismo, el informe deberá contar con una versión más resumida y visual en formato presentación.

3.2.3) Informe de Evaluación y Seguimiento Final del PDII 2021-2024:

- Grado de cumplimiento de los objetivos del PDII 21-24;
- Lecciones aprendidas y buenas prácticas de las actuaciones planteadas en el PDII 2021-2024.
- Informe de ejecución final al terminar la vigencia del Plan en 2024.

Asimismo, el informe deberá contar con una versión más resumida y visual en formato presentación.

4.- PERFIL PROFESIONAL DEL PERSONAL ASIGNADO AL PROYECTO

Los licitadores propondrán el modelo organizativo óptimo para la coordinación y dirección de los trabajos. En dicho modelo organizativo deberán hacerse constar los mecanismos de coordinación con los agentes involucrados en el seguimiento del Plan.

El licitador deberá formar un equipo de trabajo que deberá estar formado, como mínimo, por dos personas:

- Un/a Director/a de Proyecto, máximo responsable por parte del contratista.
- Un/a Consultor/a Senior.

Sin perjuicio de lo anterior, podrán proponerse equipos de trabajo con miembros y perfiles adicionales que podrán ser valorados positivamente, en caso de que se determine que aportan valor real a la propuesta.

Los miembros del equipo deberán acreditar cualificación, formación y experiencia necesaria para el desarrollo del proyecto. Concretamente:

- El/la Director/a de Proyecto deberá acreditar una experiencia mínima de 5 años en consultoría estratégica y, adicionalmente, haber participado en proyectos similares (elaboración, seguimiento y cierre de planes estratégicos) como director de proyecto.
- El/la Consultor/a Senior deberá acreditar experiencia especializada en proyectos similares (elaboración, seguimiento y cierre de planes estratégicos) como Consultor senior.

En ambos casos se valorará positivamente el carácter público de dichos planes estratégicos.

Toda vez que determinada documentación deberá entregarse en castellano y en euskera de forma obligatoria, podrá valorarse positivamente el conocimiento del euskera por parte de algún miembro del equipo propuesto.

5.- PLAZOS DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de los servicios a prestar por el adjudicatario a SPRI son los siguientes:

Para los Informes de Evaluación y Seguimiento Anual correspondientes a los ejercicios 2021, 2022, 2023 y 2024 (Hito B.1.) se fijarán unas fechas de entrega determinadas dentro de los seis meses siguientes al cierre de cada ejercicio.

B) Para los Informes de Evaluación y Seguimiento del Intermedio y Final PDII 2021-2024 (Hito B.2. e Hito B.3.), se realizarán a petición de SPRI, durante el segundo y último ejercicio de vigencia del Plan, respectivamente, y se fijarán unas fechas de entrega que se determinarán dentro de los seis meses siguientes al segundo y último ejercicio.

6.- HITOS DE LA EVALUACIÓN DEL PDII 2021-2024

➤ **HITO B.1.- Informe de Evaluación y Seguimiento Anual PDII 21-24**

- Informe relativo al grado de cumplimiento cuantitativo y cualitativo del PDII correspondiente a la finalización de cada ejercicio de vigencia del Plan.

➤ **HITO B.2. Informe de Evaluación y Seguimiento Intermedio PDII 21-24**

- Informe relativo al grado de cumplimiento cuantitativo y cualitativo del PDII a mitad de vigencia del Plan, esto es, al finalizar el año 2022 y contendrá un balance adicional correspondiente a los dos primeros años del Plan; e

➤ **HITO B.3. Informe de Evaluación y Seguimiento Final PDII 21-24**

- Informe relativo al grado de cumplimiento cuantitativo y cualitativo del PDII al finalizar la vigencia del Plan al término del año 2024 con un balance adicional de los cuatro años del Plan.

7.- AGENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO

Durante el proceso de seguimiento del PDII 2021-2024 se deberá asegurar la intervención de diversos agentes para poder garantizar el nivel de involucración y participación imprescindibles en la consecución de los fines pretendidos.

Corresponderá a las licitadoras identificar en sus ofertas los agentes a los que pretenden involucrar en el proyecto y la manera en la que tienen prevista su participación, reservándose, en todo caso, SPRI el derecho a modificar, sustituir o incluir cualquier otro que hubiere sido omitido y que se considere de suma relevancia para el correcto seguimiento del Plan.

En todo caso, deberán de participar del proceso de seguimiento del PDII 2021-2024 al menos los siguientes agentes:

A. Agentes del Departamento de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medioambiente (DDESMA) del Gobierno Vasco. Órganos y equipos directivos y técnicos que conforman el DDESMA, entre los que se incluyen:

- DDESMA
- Grupo SPRI:
 - o SPRI- Agencia de Desarrollo Empresarial
 - o Basque Trade & Investment, S.A.
 - o Sprilur, S.A.
 - o Gestión de Capital Riesgo de Euskadi, SGEIC
- Red de Parques Tecnológicos de Euskadi
- EVE
- IHOBE
- Otros

B. Otros agentes del Gobierno Vasco. Órganos y equipos directivos y técnicos que conforman el Gobierno Vasco, entre los que se incluyen:

- Departamento de Economía y Hacienda:
 - o Eustat

C. Agentes colaboradores de la Administración:

- Orkestra, quien aportará su valoración, evaluación y demás aportaciones a lo elaborado por las distintas partes y que se habrá de incluir, si así lo decide SPRI, en los informes generados al amparo del presente servicio, de tal forma, que complete las versiones finales de los distintos documentos.
- Otros agentes externos por definir que podrán aportar sus valoraciones, comentarios y/o evaluaciones a la información elaborada y que también habrán de incluirse, si así lo decide SPRI, en los informes generados, y que de la misma forma que en el punto anterior, complete las versiones finales de los distintos documentos.

Los agentes identificados en este apartado tienen carácter de mínimos por lo que los licitadores podrán identificar en sus ofertas otros operadores que se sumen a los anteriores bajo consenso previo con SPRI.

Los mecanismos de participación se definirán de acuerdo con el plan y la metodología ofertados por los licitadores debiendo ser, en último término, consensuados y aprobados por SPRI. En todo caso, deberá garantizarse la presencia de SPRI en las sesiones de trabajo llevadas a cabo con los agentes.

8.- PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los trabajos se realizarán en las dependencias del adjudicatario, excepto salvedades como reuniones de contrastes y sesiones de trabajo con agentes y grupos de interés, reuniones de

seguimiento u otras tareas puntuales que, preferentemente, habrán de ser presenciales y precisarán del desplazamiento de los componentes del equipo a sus oficinas o se realizarán por vías telemáticas si no fuera posible por cualquier motivo; en todo caso, a decisión de SPRI.

La empresa adjudicataria aportará los recursos humanos y materiales necesarios para la realización de las actividades previstas y se responsabilizará de la correcta realización de estas. Este personal dependerá exclusivamente del adjudicatario, debiendo este último cumplir las obligaciones vigentes en materia laboral y de Seguridad Social, de prevención de riesgos laborales, así como tributarias del personal a su cargo.

SPRI en modo alguno ni bajo ningún título ostentará la condición de empleador respecto de los trabajadores contratados, por cuenta propia o ajena por el adjudicatario, que presten directa o indirectamente los servicios.

La empresa adjudicataria proveerá a su personal de las herramientas necesarias para el desempeño de sus funciones, tanto herramientas hardware como software.

Todos los gastos necesarios para la prestación del servicio se encuentran comprendidos en los precios ofertados (i.e. no se imputarán separadamente gastos derivados de los desplazamientos a las oficinas centrales de SPRI en Bilbao, costes de transporte, tiempo invertido en el desplazamiento, dietas, etc.).

La adjudicataria tendrá la obligación de poner a disposición de SPRI toda la documentación que le sea requerida cuya elaboración haya sido necesaria o meramente conveniente para la correcta prestación de servicios.

Todos los entregables definitivos, salvo los definidos en este pliego como “borradores”, habrán de ser presentados por el contratista en castellano y euskera.